



**Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao –  
CAFED**

**Resolución Gerencial General N° 080 -2021-CAFED/GG**

**Callao, /6 de julio de 2021.**

**EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO  
EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED**

**VISTOS:**

El Acuerdo N° 003-2020, suscrito en Acta N° 001-2020, de fecha 27 de enero de 2020; la Resolución Gerencial General N° 006-2020-CAFED/GG, de fecha 30 de enero de 2020; la Resolución Gerencial General N° 033-2020-CAFED/GG, de fecha 23 de julio de 2020; el Informe N° 017-2021-CAFED/GIE/RORS, de fecha 16 de abril de 2021; el Memorandum N° 034-2021-CAFED/GIE, de fecha 12 de febrero de 2021; el Informe N° 020-2021-CAFED/GIE/RORS, de fecha 16 de abril de 2021; el Informe N° 060-2021-CAFED/GIE/RORS, de fecha 08 de julio de 2021; el Memorandum N° 708-2021-CAFED/GIE, de fecha 08 de julio de 2021, y el Informe N° 142-2021-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 16 de julio de 2021.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Acuerdo N° 003-2020, suscrito en Acta N° 001-2020, de fecha 27 de enero de 2020, el Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, aprueba la actividad **INSTALACION DE AULAS PROVISIONALES EN II.EE PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO 2020**", con un presupuesto de S/.4'939,735.74 (Cuatro Millones Novecientos Treinta y Nueve Mil Setecientos Treinta y Cinco con 74/100 soles).

Que, con Resolución Gerencial General N° 006-2020-CAFED/GG, de fecha 30 de enero de 2020, modificada mediante Resolución Gerencial General N° 033-2020-CAFED/GG, de fecha 23 de julio de 2020, la Gerencia General del CAFED, aprobó el expediente de la actividad, **INSTALACION DE AULAS PROVISIONALES EN II.EE PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO 2020**", por el monto de S/.4'939,735.74 (Cuatro Millones Novecientos Treinta y Nueve Mil Setecientos Treinta y Cinco con 74/100 soles); asimismo, aprobó el Presupuesto Analítico Desagregado, Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas de la menciona actividad.

Que, mediante Informe N° 017-2021-CAFED/GIE/RORS, de fecha 16 de abril de 2021, el Responsable de la Liquidación de las Actividades ejecutadas en el 2020, Ing. Robin Orlando Ríos Sánchez, informa a la Gerente de Infraestructura Educativa del CAFED que, la actividad **INSTALACION DE AULAS PROVISIONALES EN II.EE PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO 2020**" ejecutó el servicio de Instalación de Aulas en 19 Instituciones Educativas Públicas de la Región, instalando un total de 92 aulas, que benefician directamente a 3.150 alumnos, cumpliendo al 100% la meta física programada; asimismo, menciona que, el presupuesto asignado a la citada actividad se encuentra consignado en el SIAF, en el ítem de meta presupuestal N° 0017 con el monto de S/.4'939,736.00 (Cuatro Millones Novecientos Treinta y Nueve Mil Setecientos Treinta y Seis con 00/100 soles), ejecutándose un total de S/.4'926,916.22 (Cuatro Millones Novecientos Veintiséis Mil Novecientos Dieciséis con 22/100 soles), monto que representa el 99.74% de avance financiero, dicho reporte fue emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad, mediante el Formato N° 03: CUADRO DE LIQUIDACIÓN

FINANCIERA y se evidencia un saldo final de S/.12,819.78 (Doce Mil Ochocientos Diecinueve con 78/100 soles), que representa el 0.26% del presupuesto asignado.

#### DETALLE DEL GASTO EJECUTADO POR ESPECÍFICA:

- **Específica de gasto: 231511, 231512 y 232471**

Los bienes adquiridos de las específicas de gastos son básicamente útiles de oficina y servicios de mantenimiento de impresora, que fueron necesarios para realizar trámites administrativos y gestionar documentos propios de la actividad. El presupuesto ejecutado fue de S/. 63,520.52 (Sesenta y Tres Mil Quinientos Veinte con 52/100 soles).

- **Específicas de gasto: 231311 y 232512**

Para la ejecución de la Actividad fue indispensable contar con el alquiler de un vehículo y la adquisición de combustible, ya que fue necesario para realizar el desplazamiento del personal de la actividad para la supervisión de los 19 servicios de Instalación de aulas en la Región Callao. El presupuesto ejecutado fue de S/. 33,970.12 (Treinta y Tres Mil Novecientos Setenta con 12/100 soles).

- **Específica de gastos: 23271199**

**19 servicios de Instalación de Aulas:** Se ejecutó el servicio de Instalación de Aulas Provisionales en 19 II.EE Públicas de la Región Callao, cuyo presupuesto total fue de S/. 4'664,725.58 (Cuatro Millones Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Veinticinco con 58/100 soles). Asimismo, se contrató los servicios de instalación de placas recordatorias por un monto total de S/. 18,000.00 (Dieciocho Mil con 00/100 soles).

**Contratación de personal:** La actividad requirió de personal con cargos de Coordinadores Técnicos (Arquitectos), que tenían como función la elaboración de los expedientes técnicos de los 19 servicios realizados y todo lo que aquello conllevaba. Se ejecutó el monto de S/. 62,700.00 (Sesenta y Dos Mil Setecientos con 00/100 soles). En ese sentido, informa que en dicha específica se ejecutó un total de S/. 4'745,425.58 (Cuatro Millones Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Veinticinco con 58/100 soles).

- **Específica de gasto: 232721**

Se contrató tres (03) servicios de Consultorías para la elaboración de cinco (05) Expedientes Técnico de Obras Priorizadas. El presupuesto ejecutado fue de S/. 84,000.00 (Ochenta y Cuatro Mil con 00/100 soles).

Asimismo, el Responsable de la Liquidación de las Actividades ejecutadas en el año 2020, informa que, en cuanto al cronograma programado para la ejecución de la meta física y financiera de la presente actividad, es necesario señalar que, estas se vieron retrasadas ya que el OSCE suspendió todos los procedimientos de selección convocados y los que se encontraban en ejecución, en el marco del T.U.O de la Ley N° 30225 y su Reglamento; sin embargo, a través del Memorándum N° 892-2020-GRC/CAFED/GA, de fecha 19 de mayo del 2020, la Gerencia de Administración informa a la Gerencia de Infraestructura que, a fin de continuar con los procesos de selección, es necesario que se adecuen a los requerimientos y/o términos de referencia los protocolos de seguridad del componente COVID-19, según lo estipula el Decreto Supremo N° 103-2020-EF; para la continuación de la tramitación de los procedimientos estos fueron actualizados con la finalidad de continuar con el proceso de lanzamiento de la convocatoria; asimismo, se indica que, la actividad tenía programada su ejecución por un año, teniendo como fecha de cierre el mes de diciembre de 2020, finalmente se logró ejecutar al 100% la meta programada que consistía en la instalación de 92 aulas en 19 colegios públicos de la Región Callao.

Que, con Memorándum N° 034-2021-CAFED/GIE, de fecha 12 de febrero de 2021, la Gerente de Infraestructura Educativa del CAFED, comunica al Ing. Robin Orlando Ríos Sánchez que, a partir de la fecha, cumplirá con el rol de encargado para realizar las

acciones pertinentes, a fin de obtener la información necesaria para realizar las liquidaciones correspondientes de las actividades señaladas en el siguiente cuadro:

ITEM	ACTIVIDAD	FECHA DE FINALIZACION
1	Mantenimiento Integral de las II.EE Públicas de la Región Callao 2020	31.12.2020
2	Instalación de Aulas Provisionales en las II.EE Públicas de la Región Callao 2020.	31.12.2020

Que, mediante Informe N° 020-2021-CAFED/GIE/RORS, de fecha 16 de abril de 2021, el Responsable de la Liquidación de las Actividades ejecutadas en el 2020, informa a la Gerencia de Infraestructura Educativa del CAFED, que habiéndose cumplido los 45 días de plazo para presentar la liquidación de las Actividades ejecutadas en el 2020, a la fecha aún no se han presentado los expedientes debido a que, el contenido del Formato 4 denominado "Informe de Liquidación Técnico Financiero" no ha finalizado, ya que se requiere de los documentos financieros que sustenten la ejecución financiera de las actividades, los cuales aún no han sido atendidos por la Gerencia de Administración.

Que, con Informe N° 060-2021-CAFED/GIE/RORS, de fecha 08 de julio de 2021, el Responsable de la Liquidación de las Actividades ejecutadas en el 2020, remite a la Gerencia de Infraestructura Educativa del CAFED, el Expediente de Liquidación de la Actividad, **"INSTALACION DE AULAS PROVISIONALES EN II.EE PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO 2020"**, de acuerdo a la Directiva Interna N° 002-2013/GPP/CAFED – 1° Modificación – Directiva para la Aprobación, Ejecución, Evaluación y Liquidación de Actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

Que, mediante Memorándum N° 708-2021-CAFED/GIE, de fecha 08 de julio de 2021, la Gerente de Infraestructura Educativa del CAFED, remite el Expediente de Liquidación, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, adjuntando los Formatos 01, 02, 03 y 04 de la Directiva Interna N° 002-2013/GPP/CAFED; señalando además que, respecto al Formato 05, la actividad no presenta Acta de Destino de Bienes en el Almacén de CAFED, ya que solo se han adquirido bienes para útiles de oficina.

Que, mediante Informe N° 142-2021-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 16 de julio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión FAVORABLE respecto a la Liquidación Técnico - Financiera de la actividad **"INSTALACION DE AULAS PROVISIONALES EN II.EE PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO 2020"**, por el monto de **S/.4'926,916.22 (Cuatro Millones Novecientos Veintiséis Mil Novecientos Dieciséis con 22/100 soles)**, lo cual representa el 99.74% del presupuesto asignado; quedando un saldo de **S/.12,819.78 (Doce Mil Ochocientos Diecinueve con 78/100 soles)**, el mismo que representa el 0.26% del presupuesto asignado, según Informe de Liquidación.

Que, mediante Ley N° 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011, como Unidad Ejecutora, al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha Unidad Ejecutora.

Que, mediante Ley N° 29775 se precisan los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao, así como sus características a ejecutarse; y del análisis de la documentación obrante en el expediente de la actividad **"INSTALACION**

DE AULAS PROVISIONALES EN II.EE PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO 2020", se aprecia que la misma guarda relación intrínseca con el programa establecido en el literal e), del numeral 2.1 del Artículo 2°, de la Ley antes mencionada; el mismo que señala lo siguiente:

(...)

**e). Programa de construcción de infraestructura, que comprende la reconstrucción, reparación, equipamiento y modernización de escuelas públicas con énfasis en el desarrollo informático y sistema de internet, dotándolas de los elementos que permitan conformar aulas virtuales de aprendizaje, enseñanza y perfeccionamiento para alumnos y profesores.**

Asimismo, el numeral 2.2) del citado dispositivo legal establece que: Todos los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (Fonded-Callao) deben ejecutarse en el marco de la política sectorial que dicte el Ministerio de Educación y los ministerios que correspondan, las competencias compartidas y la debida coordinación con el Consejo de Coordinación Regional y demás normas pertinentes de la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, la Directiva N° 002-2013/GPP/CAFED - Directiva para la aprobación, ejecución y liquidación de actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, modificada mediante Resolución Gerencial General N° 033-2017-CAFED/GG, de fecha 19 de abril de 2017, establece los lineamientos y mecanismos para la aprobación, ejecución y liquidación de las Actividades en esta Unidad Ejecutora, la misma que establece lo siguiente.

(...)

#### **5.5 LIQUIDACION DE LA ACTIVIDAD**

*Con el Informe Técnico Final del Supervisor y/o Coordinar de la Actividad o Especialista profesional responsable de la Actividad, la Gerencia responsable ordena su liquidación Técnico Financiera, designando al Liquidador (Profesional responsable); quien debe presentar el Informe de Liquidación en un Plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días útiles, a cuyo efecto se toma en cuenta los procedimientos establecidos en el numeral 6.3 de la presente Directiva.*

(...)

**Todas las actividades deben ser liquidadas, aquellas que tengan pendientes de pago y que no puedan ser regularizadas dentro del plazo previsto de liquidación, se consideran como actividades para liquidación de oficio y mediante Informe del Área Usuaría competente son informadas a la Sub Gerencia de Contabilidad para tomar las acciones correspondientes.**

#### **VI. MECANICA OPERATIVA**

##### **6.5 LIQUIDACION DE ACTIVIDAD**

(...)

**6.5.2.3** La Gerencia Responsable de la Actividad, a través de la Gerencia de Administración, solicita a la Sub Gerencia de Contabilidad la elaboración del Cuadro de Liquidación Financiera de la Actividad. Para tal efecto deberá adjuntar la documentación de afectación patrimonial de los bienes adquiridos (de ser el caso) y precisando la cadena presupuestal en la cual la actividad ha sido catalogada.

**6.5.2.4** La Sub Gerencia de Contabilidad emite el Informe Financiero y/o Reporte de Ejecución de Actividades y lo remite a la Gerencia responsable, para que se adjunte fotocopia de los documentos financieros (órdenes de compra, ordenes de servicios y comprobantes de pago, hoja de codificación contable – HCC, pedido de bienes y/o servicios del área usuaria, factura o recibo de honorarios y la guía de remisión, según corresponda), que sustente la ejecución de la actividad.



6.5.2.5 La Gerencia responsable en coordinación con la Sub Gerencia de Contabilidad, solicitará la entrega de todos los comprobantes de pagos y documentos que la sustentan, de acuerdo con el reporte de ejecución de la Actividad, en un plazo de 07 días útiles, (las fotocopias a remitirse deberán estar debidamente autenticadas).

6.5.2.6 La Gerencia responsable de la Actividad, con la documentación alcanzada, coordina con la Sub Gerencia de Contabilidad, a fin de que emita un Informe y elabore la Conciliación Financiera Contable, en un plazo de hasta cinco (05) días útiles posteriores a la fecha de presentación de dichos documentos.

6.5.2.7 La Sub Gerencia de Contabilidad, a través de la Gerencia de Administración, da respuesta a lo solicitado, emitiendo el Cuadro de Liquidación Financiera Contable de la Actividad y derivando lo solicitado a la Gerencia usuaria.

6.5.2.8 Las Gerencias y/o Sub Gerencias responsables, a fin de concluir con los sub procesos de Evaluación y Liquidación de las actividades ejecutadas por el CAFED, elaboran el Informe Técnico Final, la Evaluación de la Actividad, el Cuadro de Liquidación Financiera, el Informe de Liquidación Técnico Financiero y el Acta de Destino de Bienes, de acuerdo a los formatos 1, 2, 3, 4 y 5, señalados en el numeral 6.5.1.

6.5.2.9 La Gerencia usuaria remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el expediente completo de la Actividad, para la elaboración del proyecto de Resolución Gerencial General que aprueba la Liquidación de la Actividad, la misma que es remitida a la Gerencia General y posteriormente para ser visada por la Gerencia a cargo de la Actividad.

Que, la Directiva N° 002-2013/GPP/CAFED - Directiva para la aprobación, ejecución y liquidación de actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, establece que la Gerencia que formula la actividad es la responsable de su ejecución, de acuerdo a las normas de ejecución presupuestaria y de control gubernamental; de acuerdo a los lineamientos de política contemplada en los planes de desarrollo estratégicos institucionales; vela por la correcta aplicación de los recursos otorgados; así como el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas; previo seguimiento y control de los procesos de la actividad.

Que, de los actuados se observa que la Gerencia de Infraestructura Educativa del CAFED, adjunta el Expediente de Liquidación de la Actividad **INSTALACION DE AULAS PROVISIONALES EN II.EE PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO 2020**", a través del Informe N° 060-2021-CAFED/GIE/RORS, de fecha 08 de julio de 2021, emitido por el Responsable de la Liquidación de las Actividades ejecutadas en el 2020; quien concluye que, se alcanzó ejecutar el servicio de instalación de Aulas en 19 Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao, instalando un total de 92 aulas, que benefician directamente a 3.150 alumnos, cumpliendo al 100% la meta física programada, asimismo del presupuesto asignado a la Actividad ya mencionada, está consignado en el SIAF, en el ítem de meta presupuestal N° 0017, el monto de S/.4'939,736.00 (Cuatro Millones Novecientos Treinta y Nueve Mil Setecientos Treinta y Seis con 00/100 soles), ejecutándose un total de S/.4'926,916.22 (Cuatro Millones Novecientos Veintiséis Mil Novecientos Dieciséis con 22/100 soles), monto que representa el 99.74% del presupuesto; del mismo modo, menciona que existe un saldo final de S/.12,819.78 (Doce Mil Ochocientos Diecinueve con 78/100 soles), que representa el 0.26% del presupuesto asignado.

Que, lo señalado en el párrafo precedente, es concordante con la documentación obrante en el expediente de liquidación; asimismo, tal como lo señala el Responsable de la Liquidación de las actividades ejecutadas en el año 2020, el proceso de liquidación fue

retrasado ya que, el contenido del Formato N° 04 no había finalizado en vista de que, la Gerencia de Administración a la fecha no remitía la información solicitada, en cuanto a los comprobantes de pago que sustentan la ejecución financiera de la Actividad; los cuales son información indispensable para la sustentación de dicho Formato, en ese sentido, se justifica que no se haya cumplido con los plazos establecidos en la **Directiva N° 002-2013/GPP/CAFED - Directiva para la aprobación, ejecución y liquidación de actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.**

Que, a folios 4894 al 4896 obra el Formato 2 – Evaluación de la actividad, en el cual el Responsable de la Liquidación de las actividades ejecutadas en el año 2020, señala que el presupuesto asignado a la actividad, **"INSTALACION DE AULAS PROVISIONALES EN I.I.EE PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO 2020"**, fue de **S/.4'939,735.74 (Cuatro Millones Novecientos Treinta y Nueve Mil Setecientos Treinta y Cinco con 74/100 soles)**; de lo cual se ejecutó **S/.4'926,916.22 (Cuatro Millones Novecientos Veintiséis Mil Novecientos Dieciséis con 22/100 soles)**; asimismo, se evidencia un saldo final de **S/. 12,819.78 (Doce Mil Ochocientos Diecinueve con 78/100 soles)**, que representa el 0.26% del presupuesto asignado.

Que, el numeral 6.3.5 de la Directiva N° 002-2013/GPP/CAFED – Directiva para la Aprobación, Ejecución, Evaluación y Liquidación de Actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, establece lo siguiente:

#### **6.3.5. De las Afectaciones Patrimoniales por la adquisición de activos.**

6.3.5.1. Concluido el proceso de adquisición, se procede a ingresar y registrar los bienes y activos al almacén central; la Unidad Orgánica responsable de la Actividad retira los bienes con una PECOSA de Despacho, dando la conformidad respectiva, procediendo luego la Sub Gerencia de Tesorería con toda la documentación necesaria a realizar el pago correspondiente. **Si los activos pasan a integrar el margen de Bienes del CAFED, la gerencia responsable comunica a la Sub Gerencia de Logística para la afectación correspondiente, señalando al personal responsable de los bienes asignados;** esto es, en concordancia con lo establecido en el numeral 6.5.2.2 de la citada Directiva; por lo que, respecto al Formato 05, el Responsable de la Liquidación de las Actividades ejecutadas en el año 2020, mediante Informe N° 007-2021-CAFED/GIE/RORS, de fecha 19 de febrero de 2021, menciona que la presente actividad no presenta Acta de Destino de Bienes en el Almacén de CAFED, ya que solo se han adquirido bienes para útiles de oficina.

Que, de la documentación obrante en el expediente y en atención a lo señalado en el Informe N° 007-2021-CAFED/GIE/RORS, de fecha 19 de febrero de 2021; el Informe N° 017-2021-CAFED/GIE/RORS, de fecha 16 de abril de 2021, y el Informe N° 060-2021-CAFED/GIE/RORS, de fecha 08 de julio de 2021, emitido por el Responsable de la Liquidación de las actividades ejecutadas en el año 2020, y en aplicación del Principio de Presunción de Veracidad, establecido en el numeral 1.7 del Art. IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual establece lo siguiente: ***"En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario"***; la presente actividad, ha cumplido con los objetivos y metas trazadas al 100%; por lo que, resulta viable su liquidación.

Que, de los documentos obrantes en el expediente, se observa que la Gerencia de Infraestructura Educativa del CAFED, ha cumplido con remitir la documentación requerida



en la Directiva N° 002-2013/GPP/CAFED - Directiva para la aprobación, ejecución y liquidación de actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED; por lo que, corresponde emitir el acto resolutivo declarando la liquidación de la actividad, **"INSTALACION DE AULAS PROVISIONALES EN II.EE PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO 2020"**.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura Educativa, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Contabilidad.

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** la Liquidación Técnica – Financiera de la actividad, **"INSTALACION DE AULAS PROVISIONALES EN II.EE PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO 2020"** por el monto de **S/.4'926,916.22 (Cuatro Millones Novecientos Veintiséis Mil Novecientos Dieciséis con 22/100 soles)**, lo cual representa el 99.74% del presupuesto asignado; quedando un saldo de **S/. 12,819.78 (Doce Mil Ochocientos Diecinueve con 78/100 soles)**, el mismo que representa el 0.26% del presupuesto asignado, según Informe de Liquidación;

**SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Infraestructura Educativa del CAFED, como área usuaria, la custodia del Expediente de liquidación de la actividad, **"INSTALACION DE AULAS PROVISIONALES EN II.EE PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO 2020"**.

**TERCERO: ENCÁRGUESE** el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad Orgánica proponente; para lo cual las demás Unidades Orgánicas de apoyo y Asesoría deberán brindar la asistencia necesaria.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
GINO ALDO CORDIGLIA GONZALES  
GERENTE GENERAL  
CAFED